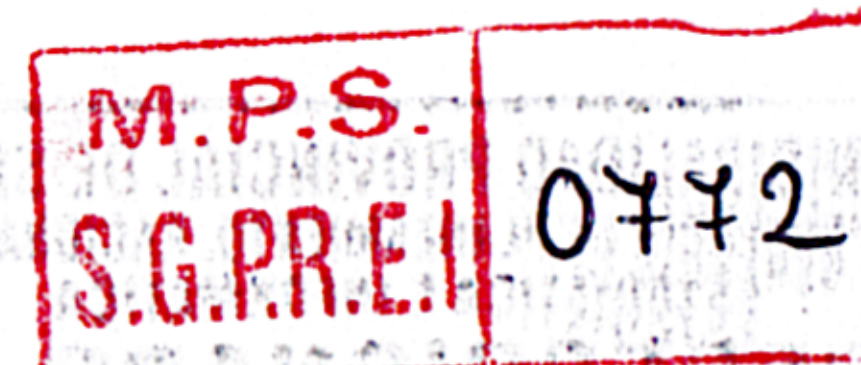




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196- 2021-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 045-2021-MPS-GM/GPYP, de fecha 18 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2021-EF de fecha 15 de Febrero del 2021, donde considera: que de Conformidad con lo establecido en la Novena Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, DECRETA: Artículo 2- Autorización de Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario; 2.1. Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 953,016.237,00 (Novecientos Cincuenta y Tres Millones, Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuarenta (40) inversiones, y de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Así mismo en el ANEXO N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Vial", del presente Decreto señala que al Pliego Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/. 1,312,261.00 (Un millón, Trescientos doce Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 017-2021-MPS-GM-GPyP/SGP, de fecha 18 de Febrero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de Mayores Recursos por Crédito Suplementario a favor de Diversos Gobiernos Locales para el Financiamiento de Infraestructura Vial, donde considera se debe alcanzar, a la dependencia correspondiente la propuesta de incorporación de recursos transferidos a este Pliego Municipalidad Provincial de Sechura por el importe de S/. 1,312,261.00 (Un Millón Trescientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), que serán destinados a financiar lo siguiente:

INGRESO:

1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	1,312,261.00
-------------	--------------------------	--------------

EGRESO:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FINALIDAD	0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES. NO PAVIMENTADOS.
META	0294276 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: VICE - LA TORTUGA; SECHURA - PIURA.
FUENTE FINANCIAMIENTO 3 DE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
CATEGORÍA DE GASTO	GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL PLIEGO	S/. 1,312,261.00

Que, mediante Informe N° 045-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 18 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, solicite INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, a través de un Acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído de fecha 18 de Febrero, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas e generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas los Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, d) los recursos financieros distintos a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 196-2021-MPS/A

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, de la Municipalidad Provincial de Sechura del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, por el IMPORTE DE S/. 1,312,261.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), que serán destinados a financiar lo siguiente:

INGRESO:

1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	1,312,261.00
-------------	--------------------------	--------------

EGRESO:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FINALIDAD	0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.
META	0294276 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: VICE - LA TORTUGA; SECHURA - PIURA.
FUENTE FINANCIAMIENTO 3	DE RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
CATEGORÍA DE GASTO	GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL PLIEGO	S/. 1,312,261.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral